



**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 031-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 24 de enero 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Memorándum N° 033-2023-MDSMM/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 015-2023-MDSMM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2023-MDSMM/STCODISEC; del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana establece dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional (...). Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, a través del Informe N° 001-2023-MDSMM/STCODISEC, de fecha 09 de enero de 2023; se presenta la propuesta para la conformación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;



Que, mediante Informe N° 015-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión VIABLE la conformación de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, a través del Memorándum N° 033-2023-MDSMM/GM, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la SECRETARIA TECNICA del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Responsable
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización.
- Sub Gerente de Servicios Sociales
- Sub Gerente de Informática y Estadística

Artículo Segundo. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía

Artículo Tercero. – PUBLÍQUESE, la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR

MUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE